

## CIRCULAR No. RR.HH-009-2019

**PARA:** Personal que presenta Declaración Jurada al Tribunal Superior de Cuentas.

**DE:** Lic. Francisco Teodoro Salgado Zelaya  
Jefe División de Recursos Humanos.

**FECHA:** 01 de abril de 2019

**ASUNTO:** Incumplimiento presentación Declaración Jurada de Bienes al Tribunal Superior de Cuentas.



Se le recuerda a todo el personal obligado a rendir Declaración Jurada, que deberán abocarse al Tribunal Superior de Cuentas a más tardar el día 30 de abril del 2019, para realizar la actualización de la misma, según lo establecido en el Artículo No. 60 del Reglamento del Tribunal Superior de Cuentas "La Declaración Jurada se actualizará anualmente dentro de los cuatro primeros meses del año de forma improrrogable", además de lo anterior, según el Artículo No. 57 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, las personas obligadas deberán presentar la Declaración dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a que ocurra cualquiera de los hechos que a continuación se detallan:

1. Ingresar al cargo servicio público por primera vez.
2. Cambiar de dependencia o entidad.
3. Ascender o cambiar de puesto o modificar el sueldo.
4. Cesar en el cargo.

El incumplimiento de la presentación en tiempo y forma dará lugar a las sanciones correspondientes que dicte el Tribunal Superior de Cuentas, en cumplimiento del Reglamento de la Ley Orgánica.

Atentamente,

